



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 120 -2025-MDB/GM

Bellavista, 03 de Abril de 2025



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 0029-2025-MDB/GPP de fecha 3 de abril de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas*";

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2024-MDB y Resolución de Alcaldía N° 159-2024-MDB de fecha 27 de diciembre del 2024 se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por la suma de **S/ 63,501,521 (Sesenta y tres millones quinientos un mil quinientos veintiuno con 00/100 Soles)**;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III, Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II, Ejecución Presupuestaria, del Título IV, Procesos Presupuestarios, de la citada norma;

Que, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 9° establece las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01. Capítulo IV, Sub Capítulo IV, en su Artículo 28°, numeral 28.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 0029-2025-MDB/GPP de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que, sobre la base de la información actualizada de la Ejecución de Gastos 2025, está procediendo a proponer las Notas de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al mes de diciembre del año Fiscal 2025, necesarias para el registro de los gastos, en concordancia con la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, la suscripción de la presente resolución se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del Informe N° 0029-2025-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, correspondiendo a ella y a la Gerencia de Administración y Finanzas su ejecución, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada en el literal g) del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL, del 18 de Febrero de 2023;

RESUELVE:

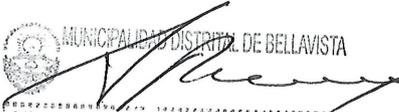
Artículo Primero. FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **Marzo del año 2025**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria: 299, 300, 301, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 381, 382, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 396, 397 y 398, emitidas durante el mes de .

Artículo Tercero. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano www.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal